



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 002 Barranquilla

Estado No. 93 De Martes, 13 De Octubre De 2020



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310500220110030000	Ordinario	Diana Marcela Muñoz Almario	Administradora De Fondos De Pensiones Y Cesantias Proteccion S. A.	09/10/2020	Auto Decide - Negar La Solicitud De Desistimiento Del Mandamiento De Pago Al Dr. David Andres Guarguati Mendez, Por No Estar Facultado.2) Reconocer Personería A La Dra. Laura Angelica Guarguati Figueroa, Para Actuar En El Presente Proceso, Como Apoderada Sustituta Del Dr. David Andres Guarguati Mendez, Con Las Mismas Facultades En Virtud Del Art. 75 Del C.G.P. 3) Entregar Los Títulos Judiciales # 416010004304978,

Número de Registros: 2

En la fecha martes, 13 de octubre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

EVELIA MARIA MOLINA IMITOLA

Secretaría

Código de Verificación

68471884-03eb-447a-8793-3ac8e6d52a3d



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 002 Barranquilla

Estado No. 93 De Martes, 13 De Octubre De 2020



					09032020, Por Valor De 177.500.952,00.#41601000 4399037,10092020, Por Valor De3.711.303.00, A La Dra. Laura Angelica Guarguati Figueroa, Por Estar Facultada Para Recibir A Nombre De La Demandante Diana Muñoz Almario.4) Dese Por Terminado El Presente Proceso Ordinario Laboral Por Pago Haber Por Consignación De La Obligación Y Se Ordena El Archivo Del Expediente.
08001310500220100004000	Ordinario	Yuri Antonio Lora Escorcía	Nohora Rios Velasquez, Ruth Elena Rios Velasquez	09/10/2020	Auto Decide Apelacion O Recursos - Auto Concede Recurso De Apelación En El Efecto Devolutivo.E.M.M.I.

Número de Registros: 2

En la fecha martes, 13 de octubre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

EVELIA MARIA MOLINA IMITOLA

Secretaría

Código de Verificación

68471884-03eb-447a-8793-3ac8e6d52a3d